|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2018Ginebra, 17-27 de abril de 2018** | **logo_S_** |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 3** | **Documento C18/100-S** |
|  | **6 de abril de 2018** |
|  | **Original: inglés** |
| Informe del Secretario General |
| informe de situación sobre la implementaciónde los acuerdos 600 y 601 del consejo (UIFN, IIN) |

|  |
| --- |
| ResumenLa Secretaría de la UIT presentó un informe de situación sobre la implementación de los Acuerdos 600 y 601 del Consejo al GTC-RHF en enero de 2018. Tras el debate en el GTC-RHF, este documento reproduce la primera propuesta:– se invita a las Administraciones/organismos reguladores nacionales a designar un coordinador para que facilite o investigue los contactos actualizados para los proveedores de servicios UIFN (EER) y los titulares de asignaciones de IIN;y modifica la segunda propuesta presentada al GTC-RHF:– en el caso de las entidades para las que las Administraciones/organismos reguladores nacionales hayan perdido el contacto y para las que no puedan encontrar nuevos contactos cuando se celebre el Consejo de 2019, todos los registros relativos a tales entidades serán eliminados de la base de datos de la UIT sobre la base de las confirmaciones/notificaciones de las Administraciones/organismos reguladores nacionales.Acción solicitadaSe invita al Consejo a **tomar nota** de la primera propuesta y a **refrendar** la segunda propuesta en su versión modificada.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencias[C17/133](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0133/es), [C17/134](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0134/es), [CWG-FHR 8/18](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0018/es), [CWG-FHR 8/28](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0028/es) |

Antecedentes

Tras la aprobación de los Acuerdos 600 ([C17/133](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0133/es)) y 601 ([C17/134](https://www.itu.int/md/S17-CL-C-0134/es)) en la reunión de 2017 del Consejo, la Secretaría de la UIT ha iniciado el proceso de implementación de dichos Acuerdos. La Secretaría de la UIT presentó un informe de situación sobre la implementación ([CWG-FHR 8/18](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0018/es)) a la octava reunión del GTC-RHF (22-23 de enero de 2018), facilitó algunas observaciones y formuló dos propuestas. En el Documento ([CWG-FHR 8/28](https://www.itu.int/md/S18-CLCWGFHRM8-C-0028/es)) figura el resumen del debate en la reunión del GTC-RHF.

# 1 Situación de los contactos para los proveedores del servicio UIFN y los titulares de asignaciones de IIN

La TSB inició el proceso para notificar a 166 proveedores de servicio de UIFN (número universal internacional de llamada gratuita) y a 787 titulares de asignaciones de IIN (número identificador de expedidor). Los sistemas mejorados de asignación e inscripción de UIFN e IIN comenzaron a funcionar el 16 de enero de 2018. A finales de marzo de 2018, se han reservado o asignado 156 nuevos UIFN aplicando la nueva estructura de tasas aprobada en el Acuerdo 600 del Consejo a través de los sistemas mejorados, y se han inscrito seis nuevos IIN aplicando la nueva estructura de tasas aprobada en el Acuerdo 601.

Además, desde marzo de 2018:

• UIFN: de los 166 proveedores de servicio, sigue buscándose más información sobre 15 proveedores de servicios (por ejemplo, ausencia de información de contacto actualizada);

• IIN: de los 787 titulares de asignaciones, se desconoce la dirección de correo-e de 288 entidades, y no se ha podido actualizar la información de contacto de 142 entidades (devolución de correos electrónicos).

# 2 Primera propuesta presentada a la octava reunión del GTC-RHF

La propuesta inicial presentada por la Secretaría de la UIT al GTC-RHF en enero de 2018 era:

 "14 Se invita a las Administraciones/organismos reguladores nacionales a designar un coordinador para que facilite o investigue los contactos actualizados para los proveedores de servicios UIFN (EER) y los titulares de asignaciones de IIN".

En el informe de la reunión del GTC-RHF se resumió el debate como sigue:

 "2.13 En relación con la propuesta 1, algunos delegados preguntaron si se impondría una carga adicional a los Estados Miembros en lo concerniente a la primera propuesta sobre obtención de contactos actualizados.

 2.14 La Secretaría aclaró que ello era un recordatorio de la invitación a los Estados Miembros a mantener un registro actualizado de las empresas de explotación reconocidas (EER) en el sitio web de la UIT <https://www.itu.int/en/ITU-T/inr/Pages/roa.aspx>:

 *Se invita a las Administraciones de los Estados Miembros a que comuniquen a la TSB, de forma voluntaria, el nombre de todas las entidades que tienen categoría de EER de conformidad con el Artículo 6 de la Constitución de la UIT y los números 1007 y 1008 del Anexo a la misma, mediante el formulario de notificación que figura en la lista de EER. Las Administraciones podrán proporcionar una lista por escrito o la dirección web que contiene dicha información."*

# 3 Segunda propuesta presentada a la octava reunión del GTC-RHF

La segunda propuesta presentada por la Secretaría de la UIT al GTC-RHF en enero de 2018 fue la siguiente:

 "15 Se propone que, en el caso de las entidades para las que las Administraciones/organismos reguladores nacionales hayan perdido el contacto y para las que no puedan encontrar nuevos contactos al 30 de junio de 2018, todos los registros relativos a tales entidades serán eliminados de la base de datos de la UIT sobre la base de las confirmaciones/notificaciones de las Administraciones/organismos reguladores nacionales."

En el informe de la reunión del GTC-RHF se afirma:

 "2.15 En relación con la propuesta 2, algunos Estados Miembros manifestaron su preocupación por la implicación de suprimir los registros de la base de datos de la UIT, y porque el plazo del 30 de junio de 2018 es demasiado corto para satisfacer los requisitos jurídicos necesarios a nivel nacional.

 2.16 La Secretaría aclaró que la supresión de los registros de la base de datos de la UIT necesitaría la notificación o confirmación de administraciones/organismos de reglamentación nacionales. El plazo del 30 de junio de 2018 ha de revisarse para ofrecer a los Estados Miembros el tiempo necesario.

 2.17 El Presidente propuso que la Secretaría elaborara un documento para la reunión del Consejo de 2018 a fin de debatir una revisión de la segunda propuesta."

Tras celebrar consultas informales, la Secretaría de la UIT propone cambiar el plazo del "30 de junio de 2018" a "la reunión de 2019 del Consejo de la UIT". Los contactos para los proveedores del servicio UIFN (<https://www.itu.int/en/ITU-T/inr/unum/Pages/uifn-service-provider.aspx>) y para los titulares de asignaciones de IIN se publican en el sitio web de la UIT (<https://www.itu.int/net/itu-t/inrdb/secured/e118iin.aspx>). Los contactos para los titulares de asignaciones de IIN también se publican en el Boletín de Explotación de la UIT (<https://www.itu.int/pub/T-SP/es>) y son accesibles para el público en general.

# 4 Conclusión

Se invita al Consejo a tomar nota de la primera propuesta y a examinar la segunda propuesta en su versión revisada.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_